



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

September 1	ION SOCIAL	lullau	DE IN	SURGENT	ES SUR	452, COL. ROM			PEDIDO			TELEFONO	52 65 74 00 E	XT. 7160
10002012		AÑO: 2020	MES:	BRACIÓN DIA: 01		/IGENCIA DEL: 01.04.2020 AL: 30.04.2020	PROC	EDIMIENTO DE CON AMENTO LEGAL: A	ITRATACIÓN: AD RT 42 DE LA LAA	JUDICACIÓN D SSP		NO. DE PED 4500001565		
DOMICIL	DOR: 100003590 VIG IO: Blvd. Angel Albi IG071123G7A	GI-KLEAN I no Corzo N	EL SUR lo.531 P	ESTE, S.A. D anta Alta, Co	DE C.V.	ENDON CARRIED C	xtla Gutiérre	ez, Chiapas	LUGAR DE PRI Calle de Juárez Villahermosa, Tab	118-120, Esquina	SERVICIO: a Rafael Mart	En la Direcci ínez de Esco	ón Estatal Villahen bar, Colonia Centi	mosa, ubicada er ro, CP. 86000 er
Lorster Laborated			1 A		s cristan Trutyl	And which is decoded the case of the first		DE LA PRESTACION 20 AL 30.04.2020	DEL SERVICIO:		RANTIA DE C		TO:	or some as peaking
No.	PARTIDA					DESCRIPCIÓ	N DE LOS E	BIENES/SERVICIOS			CANTIDAD	UNIDAD	MONTO	MONTO
01	35801 "Servicios de La Limpieza e Higier		"SERVI	CIO INTEGRA	AL DE LIME	PIEZA DE LAS OF	ICINAS DEL	INFONACOT DIRECC	IÓN ESTATAL VILI	AHERMOSA"	1	SER	10,000,00	10.000.00
se realizará de la oficina	na del Director se limpiara os botes de basura se va à una vez por semana, i) a se lavarán una vez cad ar dichas actividades, el j	La limpieza d la guince dia	de los piso s. l) La bas	s de la Oficina e sura se tirará to	en donde se dos los días	mpiara dos veces al ubica la sucursal se	dia, g) Los ba erá de dos vec	ños se limpiarán dos vec es al día, j) Se lavarán lo	es al día y se lavarán is pisos una vez al mo a que llevará una vig	una vez a la sema es, esto dentro de	na (sábado), h) los cinco prime	Lavado de vid ros días del me	rios de la sucursal es, k) Los cristales	
El prestado y periodicid	r del servicio, deberá ent ad establecidos de confo	regar al adm ormidad con e	nistrador o	lel pedido o a q I.	luien el desi	gne, los materiales e	en los plazos	El horario de labores d 16:00 horas, con un tie prestador del servicio, caso deberá enviar un anticipación.	e dicho personal será mpo de tolerancia de se reserva el derecho	treinta minutos y de sustituir a sus e	con un horario elementos por la	de comida de necesidad de	treinta minutos, el	The second secon
							THE STATE OF THE S						Manageria de la companya de la compa	
- 1 Wood 6	The control of the co		Billion Dis.	THE REPORT OF THE PARTY OF THE		produced by a con-								
MPORTE ANTICIPO	CON LETRA: DIEZ N : N/A	IIL PESOS	00/100 [I.N. MAS I.V	.A.	A SERVINGE	ON PROPERTY.	ida sarantan					SUBTOTAL I.V.A.	10,000.00
BSERVA	CIONES: *De confor	midad al a	nexo téc	nico presen	tado por e	Director Estata	l en Villahei	rmosa	to the second second				TOTAL	1,600.00
C. Conc	epción Caballero Sánci		IREA REC	OUIRENTE y Al	DMINISTRA ue Sanchez	Espinosa	Lic. Bern		Alcántara García	Lic. Sergio Jair I		a .lı	ng. Guillenno Perestor Comercial Regi	ONACOT:

Generales

Elaboró. – Nancy Molina Rivera: Revisó. - Carlos de Alba Alcántara:

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Sarvicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Doctaraciones y Calsuslas siguientes:

DECLARACIONES

DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sactorizado en la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, de conformiciad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicade en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2005.
- Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y candiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 214,867 de fecha 05 de enero de 2016 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio Lépez Hernández, notario pública número 35 de la Ciudad de México.
- IV. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente pedido, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 35801 denominada "Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene" y cuenta con suficiencia presupuestal para celebrar el presente pedido, según oficio número DICP-SP-2020-083, de fecha 31 de marzo de 2020, emitido por el Director de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- V. No tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VI. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, quinto piso, Colonia Roma Sur, CP. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II.- DECLARA EL REPRESENTATE DEL PRESTADOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable debidamente consibilida conforme a las leyes mexicanas vigentes, según consta en la escritura pública número 13,551 de fecha 26 de octubre de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Camelo Cano, Notario Público no. 11 del Estado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, bajo el folio mercanili electrónico número 10721-1.
- Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones de la escritura pública número 13,651 de 26 de octubre de 2007, otorgada ante la foe de Lic. Carlos Camelo Cano, Notario Público no. 11 del Estado, en la ciudad de Villanermosa, Tablasco, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha y se identifica con su credencial para voltar con fotografía y clave de elector expedida por el Registro Fedoral de Electoros del Instituto Federal Electoral.
- III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manfilesta bajo protesta de decir vertad que no se encuentra en niriguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella parsonas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaria de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la cidada Ley.
- Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
- Que para los fines y efectos legales del presente "Pecido" señala como domicilio de su representada el ubicado en Blvd. Angel Albino Corzo No.531 Planta Alta, Col. El Retiro, C.P. 29040, Tuxtla Gutlérrez, Chiace.
- VI. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico bajo el número. - VIGO71123GTA
- Que, bajo profesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como empresa MEDIANA;
- VIII. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO. - "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA. - MONTO. - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún ofro concepto una cantidad mayor.

TERCERA - PAGO DE LOS SERVICIOS. - El INSTITUTO FONACOT pegará al PRESTADOR DEL SERVICIO a través del programa de cadenas productivas o deposito interbancario a la cuenta número CLABE

que el PRESTADOR tiene a su favor en BBVA Bancomer,
S A , el pago se realizará por el servicio devengado mensualmente, contra entrega a satisfacción del administrador del pedido de los insumos establecidos en el presente documento, dentro de los 20 dias naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrònica) y previa validación del administrador del pedido y su archivo XML y la representación del dichos comprobantes en documento impreso, que revinan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y de ser posible el número de pedido que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en Calle de Juárez 118. Esquina Rafeel Martinez de Escobar, Colonia Centro. CP. 86000 en Villahermosa, Tabasco, así mismo deberá ser enviada al correo electrônico brenda jimenez@fonacot gob.mx con copia a raul espinosa@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en dias hábiles.

Elemando LOTOS SANCADOS (Inc. de cuesa y CLURE) Ulbrades en le recognission de independente finamenente quelle artículos a fina el cuty vierso la companioni y Audioni à la molecular artícular a fina el cuty vierso la companioni y Audioni à la Politica, Artículo a financia in Cauda de la Companioni del Companioni de la Companioni del Compa

DECLARACIONES Y CLAUSULAS

CUARTA LUGAR Y FORMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en el o en los lugares convenidos.

QUINTA, GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO responderá por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligândose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el prasente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR, no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la finaza de cumplimiento de pecido. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - NO APLICA. De conformidad con las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en su numerat VIII., punto 5 y al niciso e), que a la letra dice: Para el caso de contratos de servicios de limpleza, vigitancia, Jardineria, servicios de mantenimiento y fumigación, en las Oficinas Regionales, Estatales, de Plaza y Módulos de Representación, se eximirá a los proveedores de la presentación de la garantía de cumplimiento.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. NO APLICA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecade será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente pedido; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Rectamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime perfinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADON DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL. - Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: Se aplicará una penalización del 2% (dos por ciento) antes de I.V.A. del importe total del pedido, por cada dia natural de atraso en el inicio de la prestación de servicio, hasta el cumplimiento. Se aplicará una penalización por cada día natural de atraso del equivalente al 2% (dos por ciento) del importe unitario del o los insumos no entregado(s) en el tiempo establecido en el cuerpo del presente documento, hasta la entrega total y a entera satisfacción del administrador del pedido. La acumulación de dichas penas no deberá exceder el 20% del monto total del pedido. DEDUCTIVAS. - En caso de que su personal cumpla parcial o deficiente con las actividades mencionados en la DESCRIPCION DEL SERVICIO, del presente documento, se le aplicará una deductiva por la cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) antes de I.V.A. del precio unitario cotizado en el rubro de Sarvicio de Limpieza por elemento. Se aplicará un deductiva, equivalente al 2% (dos por ciento) del importe unitario del insumo entregado de manera parcial o deficiente, por cada dia natural de dicho incumplimiento, hasta la entera satisfacción del Administrador del pedido. Se aplicará una deductiva por el retardo del personal que realizará labores de limpieza, equivalente al 2% (dos por ciento) del monto de lo cotizado en el rubro de Servicio de Limpieza por elemento. La acumulación de dichas deducciones no deberá exceder el 20% del monto total del pedido.

DECIMA, PATENTES Y MARCAS, El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO".- Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar la vigencia e el mento del pedido o la cantidad de los bienes e servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por cianto del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y que el precio sea igual al pactado originalmente en al pedido que se modificue.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS. - "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Sorvicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la mestación de los servicios.

DÉCIMA TERCERA, ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO. — El área requirente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Peditido", al través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sertor Público.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. - "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estata que se genera en relación al servicio objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA QUINTA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente. DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISION. Serán causas de rescisión del presente Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No proporcionar los servicios objeto de este Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Pedido, o sin notivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o tical a torceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Pedido. e) No de al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Pedido.

DECIMA SÉPTIMA PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIÓ a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictara la resolución final.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma siguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Padido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser ocadidos con la aceptación expresa que por escrito atorque el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD... "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA, RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni
total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de
este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador
del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACION ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaria algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estên comprobados y se relacionen directamente con el Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Realemento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquiar controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución de presente Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente ofitum

Leido que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Visto Bueno del Área Técnica:

Nombre y Firma

ISC, RAUL END



ANEXO

MATERIAL	CANTIDAD	PERIODICIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	
ESCOBA	1 PZA	TRIMESTRAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES	
PASTILLA DESINFECTANTE PARA BAÑO MARCA PATO PURIFIC	12 PZAS	TRIMESTRAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES	
JALADOR PARA PISO DE 40 CM.	1 PZA	TRIMESTRAI.	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES	
JALADOR PARA CRISTAL	1 PZA	TRIMESTRAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES	
RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO	1 PZA	TRIMESTRAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES	_
CAJA DE 20 FAJITAS CON 100 TOALLITAS INTERDOBLADAS SANITAS KIMBERLY KLARK	2 CJAS CON 20/ PAQ	TRIMESTRAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES	
LIMPIA PISO MARCA AJAX AMONIA	SUTROS	MENSUAL	LOS PRIMEROS S DIAS DEL MES	
FRANELA	2 METROS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES	_
BOLSA DE BASURA DE 60/70	2 KILOS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES	
BOLSA NEGRA DE BASURA DE 70/90	2 KILOS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES	
TRAPEADOR	1	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES	
BOLSA NEGRA DE BASURA 90/120	1 KILO	MENSUAL	LOS PRIMEROS S DIAS DEL MES	
ATOMIZADOR PARA OFICINA MARCA GLADE	5	MENSUAL	LOS PRIMEROS S DIAS DEL MES	
DETERGENTE EN POLVO FOCA	S KILOS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES	
CLORO MARCA CLORALEX	10 LITROS	MENSUAL	LOS PRIMEROS S DIAS DEL MES	17
TOALLA EN ROLLO DE 180M/6R MARCA TORK RK 350	4 PZAS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES	
PASTILLA DESODORANTE PARA BAÑO FABULOSO	4 PZAS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES	
ATOMIZADOR LIMPIACRISTALES MARCA BRASSO	SLTS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES	
LIQUIDO MULTIUSOS QUITA SARRO MARCA BRASSO	3 LTS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES	
GEL ANTIBACTERIAL 1.500 ML	5 PZAS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES	_
FIBRA VERDE MARCA SCOTCH	3 PZAS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES	
4	3 PZAS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES	#
INSECTICIDA MATA CUCARACHAS MARCA RAID MAX	S PZAS	MENSUAL	LOS PRIMEROS S DIAS DEL MES	モ
INSECTICIDA MATA MOSCOS, MOSCS MARCA RAID	5	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES	/
PAPEL HIGIENICO BOBINA MARLY JUMBO JR	1 CAJA C/12 PZA	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES	_
JABÓN LOQUIDO PARA MANOS MARCA DIAL 500 ML	4 PZAS	MENSUAL	LOS PRIMEROS S DIAS DEL MES	
LIMPIA PISO MARCA FABULOSO	5 PZAS	MENSUAL	LOS PRIMEROS S DIAS DEL MES	
AROMATIZANTE GLADE CONO LAVANDA	5 PZAS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES	
CEPILLO PARA LAVAR BAÑO	1 PZA	SEMESTRAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES	
LIMPIADOR PARA PISO MARCA FABULOSO	SLTS	MENSUAL	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES	
UN PERSONAL DE LIMPIEZA	1	DIARIO	LOS PRIMEROS 5 DIAS DEL MES	